

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** En Corrientes, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

### **ACORDARON**

PRIMERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de cubrir los cargos vacantes generados por ascensos, traslados, renunciaciones, asignaciones; y Considerando:

- 1) El Expte. S-105-10; y lo decidido por Acdo. N° 2 1/10, pto. 19°, SE RESUELVE: 1) Trasladar definitivamente al Depósito de Elementos Secuestrados, como Encargada titular, a la Dra. María Victoria LOPEZ de ESTEBAN LOSA, quien cesa como Secretaria Relatora del Juzgado Civil y Comercial N° 13. 2) Reservar un cargo (Clase 115) en el Juzgado Civil y Comercial N° 13.
- 2) El Expte. D-144-10; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 13, cargo vacante según punto precedente y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 6; SE RESUELVE: 1) Designar Secretaria Relatora (Clase 115), en el Juzgado Civil y Comercial N° 13, a la Dra. Susana Edit GOMEZ, M.I. N° 18.450.363, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 6 y deberá prestar juramento ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Secretario (Clase 115) en el Juzgado Civil y Comercial N° 6.
- 3) El Expte. D-148-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 6, cargo vacante según punto precedente y lista aprobada por Acdo. N° 20/09, pto. 19°, SE RESUELVE: Designar Secretaria Actuarial (Clase 115), en el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a la Dra. Clarisa FERNANDEZ TROCCOLI, M.I. N° 27.630.391, quien cesa como Escribiente Mayor de dicho Juzgado y deberá prestar juramento ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 4) El Expte. D-355-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, cargo vacante según Acdo. N° 21/10, pto. 2°, ap. 2 ) y lista aprobada por Acdo. N°

20/09, pto. 19º; SE RESUELVE: Designar Secretaria Relatora (Clase 115), provisoria, en el /// Juzgado de Civil y Comercial N°11, a la  
Dra. Laura Andrea SAADE, M.I. N°24.257.922 y deber á prestar juramento ante este Superior Tribunal de Justicia.

- 5) El Expte. D-280-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3, cargo vacante según Acdo. N° 12/10, pto. 2º, ap. 6) y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3º; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N°3, a Ariel Germán ZELA DA, M.I. N°25.052.379.
- 6) El Expte. D-356-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 7, cargo vacante según Acdo. N° 24/10, pto. 2º, ap. 5) y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3º; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N°7, a José Roberto HIDA LGO, M.I. N°28.302.673.
- 7) El Expte. F-120-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3º; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 y d esignar en dicho cargo con carácter provisorio, a María Belén MIRANDA, M.I. N° 22.937.277.
- 8) El Expte. D-349-10; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional –Sustituto- con asiento en Saladas, cargo vacante según Acdo. N° 24/10, pto. 2º, ap. 8) y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3º; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional con asiento en Saladas, a Ramiro Adrián FALCON FIGUEREDO, M.I. N°29.464.188.
- 9) El Expte. F-117-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, cargo vacante según Acdo. N° 19/10, pto. 3º y lista aprobada por Acdo. N° 02/06, pto. 21º; SE RESUELVE: 1) Reasignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Goya y designar en dicho cargo con carácter provisorio, a María Elizabeth FRASER, M.I. N° 22.64 1.627. 2) Reservar un cargo (Clase 301) a disposición de este Superior Tribunal de Justicia.
- 10) El Expte. D-328-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General y conformidad prestada por el Sr. Juez Laboral N° 2; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores con

asiento en Esquina. 2) Trasladar a la Jefe de Despacho Ana María Aurora BENITEZ ANDINO, del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en Capital, a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores con asiento en Esquina. 3) Reservar un cargo (Clase 307), en el Juzgado Laboral N°2.

11) El Expte. F-122-10; propuesta formulada el Sr. Fiscal General y lista aprobada por Acdo. N°01/07, pto. 21°; RESUELVE: Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508), a las Asesorías de Menores e Incapaces y Defensorías Oficiales en turno y designar con carácter provisorio, con funciones de chofer y en horario vespertino, a Adel René FERNANDEZ, M.I. N°16.871.683.

12) El Expte. M-44-10; propuesta formulada, cargo vacante según Acdo. N° 03/09, pto. 2° y lista aprobada por Acdo. N° 03/07, pto. 28°; RESUELVE: Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, con funciones de chofer, en el Juzgado de Instrucción y Correccional con asiento en Monte Caseros, a Manuel Alejandro LIZ, M.I. N° 27.270.547.

13) El personal designado en los apartados del 4) al 9), 11) y 12), deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario.

SEGUNDO: Visto: El Expte. F-121-10; referente a la Resolución de fecha 02/08/10 de la Fiscalía General, por la que dispone: 1) Designar Defensora de Pobres y Menores “ad hoc” a la Dra. Ana Dioni Chia y Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores “ad hoc”, al Dr. Julio César Balestra, ambos integrantes de la lista de Conjueces y mientras dure la ausencia de la jurisdicción de sus titulares Dr. Juan Domingo Ramírez y Carlos Raúl Gallardo, respectivamente; 2) Autorizar al Sr. Defensor de Pobres y Menores, Dr. Juan Domingo Ramírez y al Sr. Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores Dr. Carlos Raúl Gallardo, ambos de Esquina, a ausentarse de la jurisdicción desde las 06:00hs. y hasta las 15:00 hs. del día 05/08/10; SE RESUELVE: Tener presente.

TERCERO: Visto: El Expte. D-294-10; Considerando: *El Sr. Presidente Dr. Carlos Rubín*, dice: En las presentes actuaciones, han formulado pedido de recategorización del Dr. Luis Alberto Morales las Señoras Juezas de Menores N° 1 y N°2, quien ingresara por concurso a la Administración de Justicia como profesional médico el 10 de diciembre de 1998 (Acuerdo N° 41/98), con el cargo de escribiente y para cumplir funciones de Preparador Técnico Auxiliar con Orientación en Laboratorio en el Cuerpo Médico Forense de la primera Circunscripción Judicial, habiéndosele asignado funciones –ad hoc- como médico en el

Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Fuero del Menor desde el 21 de agosto del año 2002 (pto. 11° del Acuerdo N° 16/02), cumpliendo desde esa fecha hasta la actualidad la función de médico con la categoría de escribiente correspondiente al escalafón administrativo (conf. certificación de la Dirección de Personal de fs. 3). Que, conferido traslado al Cuerpo Médico Forense, el decano (subrogante) sostiene que, el Dr. Luis Alberto Morales cumple funciones como profesional médico desde hace un largo tiempo en el fuero del menor, desempeñándose con idoneidad. Resalta que la tarea que realiza diariamente es de extrema necesidad y trascendente para el servicio, en // razón de la naturaleza del fuero como por la labor profesional desempeñada y que su actual revista presupuestaria le significa una limitación a la hora de suscribir los respectivos informes. Que, teniendo en cuenta la labor desempeñada hace ya casi 8 (ocho) años por el Dr. Luis Alberto Morales en el Cuerpo Interdisciplinario del Fuero del Menor, quién además ha ingresado al Poder Judicial por un concurso especial conforme lo exige el segundo párrafo del hoy artículo 187 de la Constitución Provincial y que de acuerdo a lo señalado por el Cuerpo Médico Forense y los Señores Jueces de Menores, reúne las capacidades y aptitud para el desempeño de la función que se le ha asignado, no pudiendo negarse en la actualidad lo esencial que significa la labor de un médico en el fuero del menor, por lo que resulta de estricta justicia, reencasillar al Dr. Luis Alberto Morales, considerando la función y responsabilidad que se le ha confiado dentro del esquema organizativo del fuero del menor, equiparándolo a la categoría presupuestaria correspondiente al de los demás profesionales que cumplen su labor en el Cuerpo Interdisciplinario, es decir, a la Categoría del nivel presupuestario 115, existiendo el cargo y partida presupuestaria pertinente; *Los Sres. Ministros, Dres. Guillermo Horacio Semhan y Juan Carlos Codello*, adhieren al voto del Sr. Presidente. *El Sr. Ministro, Dr. Fernando Augusto Niz*, dice: Que, si bien el suscripto, al momento de dictarse la Resolución N° 339 de fecha 17 de noviembre de 2008, ya se había expedido en forma favorable al reencasillamiento del Dr. Luis Alberto Morales en la categoría de médico forense, teniendo presente las funciones específicas que cumple el profesional en el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario distintas a la del médico Forense, adhiero al criterio sostenido ahora por el Señor Presidente Dr. Carlos Rubín y Ministros preopinantes, en designar al Dr. Luis Alberto Morales en la Categoría del nivel presupuestario 115, a efectos de equipararlo a la Categoría presupuestaria de los demás profesionales que cumplen su labor en el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario. Así voto. Por ello, oído el Señor Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar al Dr. Luis Alberto MORALES, D.N.I. N° 1 2.025.368, en el cargo (Clase 115), con funciones de Médico del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario –fuero del menor-, quien cesa en el cargo de escribiente mayor, debiendo prestar juramente de ley.

CUARTO: Visto: Los Exptes. J-654-10, J-531-10, J-518-10 y J-659-10; SE RESUELVE: Designar en los términos del Reglamento de Pasantías (Acdo. N° 25/04, pto. 30° -anexo- y modif. Art. 8° -Acdo. N° 04/09, pto. 15°), en el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a la Dra. María Belén GOMEZ, M.I. N° 33.064.277; en el Juzgado Civil y Comercial N° 13, al Sr. José Alberto LEZCANO, M.I. N° 24.798.051; en el Juzgado Correccional N° 2, a la Dra. Natalia Maribel GONZALEZ, M.I. N° 25.053.421 y en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes, a la Sra. Sandra Elizabet AGUIRRE, M.I. N° 26.953.243.

QUINTO: Visto: El Expte. C-259-10, Considerando: El Acdo. N° 3, de fecha 02/06/10, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Santo Tomé; SE RESUELVE: Tener por formulada propuesta y designar en los términos del Reglamento de Pasantías (Acdo. N° 25/04, pto. 30° -anexo- y modif. Art. 8° -Acdo. N° 04/09, pto. 15°), en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Santo Tomé, a la Dra. Antonella BENFANTE PICOOGNA, M.I. N° 32.514.257.

SEXTO: Visto: El Expte. C-354-10; referente a la renovación contractual de servicios formulada por el Cuerpo Médico Forense; Considerando: La especialidad de las tareas desempeñadas, razones de servicio y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: Renovar por el término de seis (6) meses, la contratación de servicios del Sr. Domingo GIMENEZ, bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11°, ap. 1) y con cláusula rescisoria de estilo.

SEPTIMO: Visto: El Expte. C-360-10; e informe de la Dirección General de Administración; SE RESUELVE: 1) Modificar en lo pertinente el Acdo. N° 41/09, pto. 16° y dejar sin efecto la designación de la Dra. Mónica Mercedes López como responsable de la caja chica asignada al Depósito de Elementos Secuestrados y designar en su lugar a la Dra. María Victoria López de Esteban Losa. 2) Asignar una caja chica a la Cámara Gesell por el importe de \$500,00, siendo responsable de su administración y rendición de cuentas, la Dra. Mónica Mercedes López.

OCTAVO: Visto: El Expte. D-363-10; Considerando: El informe de fs. 1, presupuesto de fs. 2 presentado por la firma LA LEY S.A.E. e I. –editor y único distribuidor- que incluye suscripción para el año 2011: 4 Revistas Jurídicas Argentina La Ley, Repertorio General y Fallos de la Corte Premium, 2 Anales de Legislación Argentina Premium y 4 Revistas Derecho del Trabajo, publicaciones que son continuación de las ya existentes en la Biblioteca Central y de las distintas Circunscripciones, encuadrándose, según informe de fs. 7/8, en la causal de excepción prevista en la legislación vigente –condición de exclusividad-;

Por ello y lo normado por el Art. 85º, inc. 3), ap. d) y Art. 91º, inc. 4) del Reglamento de Administración Financiera -R.A.F- (Acdo. Extr. N° 16/02), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Adjudicar en forma directa, a la firma LA LEY S.A.E. e I., las suscripciones descriptas precedentemente, por un total de \$330.600,00 (pesos trescientos treinta mil seiscientos) IVA incluido, imputándose dicha suma en la Fuente 10, Partida 01-00-00-01-2.3.5. (libros, revistas y periódicos). 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la correspondiente imputación contable definitiva por un total de \$330.600,00 en la Partida 01-00-00-01-2.3.5. y disponer el pago por Tesorería General de la Provincia. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

NOVENO: Visto: El Expte. S-103-10; referente al proyecto de creación de la Oficina de Inspectoría General y Control Interno del Poder Judicial bajo la dependencia de este Superior Tribunal de Justicia; SE RESUELVE: Pasar a estudio de los Sres. Ministros.

/// DECIMO: Visto: La reunión de Directores y o responsables de los Centros y Escuelas Judiciales, cuya realización ha sido prevista para el día 20 de agosto en la Sede de la JU.FE.JUS en la Capital Federal y en atención a la solicitud formulada por el Sr. Presidente del Cuerpo; SE RESUELVE: Comisionar a la Sra. Secretaria Académica del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dra. María del Rosario Adano de Ferro, para que concurra a la reunión de “Directores y/o Responsables de los Centros y Escuelas Judiciales”, a realizarse el día 20 de agosto de 2010 en la Sede de la JU.FE.JUS.

UNDECIMO: Visto: El Expte. A-30-10; Considerando: I. Que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, pone a consideración la nota del Sr. Director de la Escuela de la Magistratura, Dr. Carlos Aníbal Rodríguez, referente al ofrecimiento del Dr. Alejandro M. Bottini para realizar un curso “Interrogatorio Oral para la Detección de Mentiras”, señalando como objetivos la capacitación y perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial en técnicas de interrogatorios orales para detectar testimonios deshonestos, diferenciar y aplicar los diferentes tipos de preguntas, planificar y diseñar estrategias y tácticas para descubrir mentiras durante el interrogatorio oral. II. Que el curso será dictado en las ciudades cabeceras de cada Circunscripción Judicial con metodología de exposición teórica con pizarrón y Power Point, actividades prácticas y trabajos de rol playing sobre casos como complemento del desarrollo teórico. Carga horaria total de 10 hs. compuesta de dos (2) clases de 5 hs. cada una, los días viernes por la tarde y sábados por la mañana, con otorgamiento de certificado al final para quienes registren un asistencia de un 80% más la activa participación en diferentes trabajos de simulación. III. Que siendo conveniente la realización del curso para el mejoramiento del servicio de justicia; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Contratar los servicios del Dr.

Alejandro José María BOTTINI, como capacitador, para la realización del curso: “Interrogatorio Oral para la Detección de Mentiras”, por el importe de \$1500 (pesos un mil quinientos) por Circunscripción, monto que incluye honorarios docentes, gastos de traslado, alojamiento y racionamiento y demás condiciones establecidas precedentemente. 2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: El Expte. D-371-10; Considerando: Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones iniciadas por la Dirección de Arquitectura solicitando la prórroga del Contrato adjudicado a la Firma “ING. NELLO D’ASCENZO”, para la prestación del servicio de inspección y asesoramiento de la obra de construcción de la escalera de emergencias del Edificio de 9 de julio 1099 (Acdo. N° 39/08, pto. 11º). Aduce la Dirección de Arquitectura que la obra se encuentra en etapa de montaje y la labor del inspector –a cargo de un ingeniero especialista en estructura- resulta indelegable, por lo que no sería conveniente una interrupción de este tipo de servicio profesional. Lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079, Arts. 8º y Art. 12º, inc. a) y el Decreto N° 1114/2008; oído el Sr. Fiscal General; SE \_\_\_\_\_ // RESUELVE: 1) Prorrogar la contratación de servicio como Inspector de Obra para el proyecto de construcción de la escalera de emergencias del Edificio de 9 de julio 1099, de la Firma “ING. NELLO D’ASCENZO, por el término de tres meses más y por la suma final de \$22.453,44 (pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos), que se efectivizará en forma mensual en cuotas iguales y vencidas previa certificación de servicio y demás condiciones establecidas en el contrato suscripto con anterioridad. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración la imputación definitiva de la suma de \$22.453,44, más el 20% con carácter preventivo, en la Partida 01-00-01-73-4.2.1. y prever su pago por Tesorería Jurisdiccional. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. F-106-10; Considerando: Lo decidido en el punto 14º de la Acordada N° 23/10, respecto de la actualización de las Tasas Judiciales por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2390 de fecha 20/07/10. Que, este Superior Tribunal de Justicia también debe cumplir las distintas actividades de superintendencia que le fueron asignados como máxima autoridad de gobierno, administración y prestación del servicio judicial Provincial, del cual es su principal responsable y garante.

Que, la tasa de justicia se paga en virtud de la contraprestación del servicio requerido al Poder Judicial, razón por la cual el hecho imponible es toda prestación ante el Poder Judicial que sea susceptible de promover su actuación.

En tal sentido se dice que, no resulta necesario que se trate de “un juicio propiamente dicho”, sino que basta “cualquier actuación ante el Poder Judicial”, debiendo

pagarse tasa de actuación judicial por el sólo hecho de ocurrir ante el órgano jurisdiccional y promover sus actividades (ver Villegas Héctor B. "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario" Tomo II, pág. 117).

Que, el artículo 12 de la ley 4420 (Ley de Autarquía) faculta al Superior Tribunal de Justicia a determinar el monto de las tasas de actuación judicial, comunes, especiales, fijas o variables.

Que, los servicios de carácter administrativo prestados por este Superior Tribunal de Justicia a través de la Secretaría Administrativa y demás áreas auxiliares, como el caso de la Oficina de Estadística y Ficheros Universal, Mesa Receptora Informatizada, constituyen tasas especiales, puesto que sus actividades al servicio del justiciable y de los auxiliares de la justicia se encuentran vinculadas directamente con la función jurisdiccional.

Que, por su parte el artículo 12 de la ley 4484 (Del Fondo del Poder Judicial) autoriza al Superior Tribunal de Justicia a dictar las normas complementarias para el normal y adecuado funcionamiento.

Que, a los efectos de traer mayor claridad y evitar percibir sumas desproporcionadas con el servicio prestado en ejercicio de función administrativa de seguirse // con el criterio que desde tiempo inmemorial se venía aplicando, resulta oportuno y conveniente fijar las sumas que corresponde abonar en cada caso por los servicios prestados en función administrativa.

Que, se debe diferenciar entre los requerimientos de servicios que impliquen el inicio de expediente administrativo, de los informes y/o certificaciones en general que no precisa una formación previa de actuación, puesto que para el caso de iniciarse expediente se deberá indefectiblemente abonarse la Tasa General de Actuación Judicial (Art. 2 inc. 2º Ley 4.484), correspondiente a expediente iniciado ante el Superior Tribunal de Justicia.

Cuando el pedido de informe y/o certificación no implique la formación de un Expediente Administrativo, deberá abonarse solamente la sobre tasa fija de actuación – establecida tanto para la Tasa de Actuación Judicial como para las distintas actividades cumplidas por el Archivo de Tribunales, que resulta de aplicación a los pedidos de informes, certificaciones y demás actividades cumplidas en ejercicio de función administrativa-. De tratarse de informe múltiples corresponderá abonar el 50% de la sobre tasa fija de actuación, por cada informe suministrado, puesto que cada informe equivale a la prestación de un servicio individual prestado por el Poder Judicial; Por ello y oído el Señor Fiscal General, SE RESUELVE:

1º) Establecer que por los servicios de superintendencia que se enumeran a continuación se abonará, a partir del 1º de septiem bre del corriente año, las siguientes tasas:

**Concepto Importe**

**1.- Denuncia contra Magistrados, Funcionarios, empleados y Auxiliares de la Justicia:**  
Tasa General de Actuación Judicial (Art. 2 inc. 2° Ley 4.484), por expediente iniciado ante el Superior Tribunal de Justicia = \$ 50 (pesos cincuenta).

**2. Matriculación de Auxiliares de la Justicia:**

Tasa General de Actuación Judicial (Art. 2 inc. 2° Ley 4.484), por expediente iniciado ante el Superior Tribuna de Justicia = \$ 50 + Tasa inscripción Matrícula profesional (Art. 2, inc. 9 Ley 4.484) = \$ 230,00 (ver Actualización pto. 19° d el Acuerdo N° 04/10). Suma total a abonar: \$ 280 (pesos doscientos ochenta).

**3. Otros planteos o requerimientos de naturaleza administrativa que impliquen la iniciación de un Expediente Administrativo:**

Deberá abonar el requirente del servicio: Tasa General de Actuación Judicial (Art. 2 inc. 2° Ley 4.484), por expediente iniciado ante el Superior Tribuna de Justicia = \$ 50 + La sobre tasa que corresponda por la actividad requerida que a continuación se detalla:

- Por pedido de informes en general (Por ejemplo: sobre si una persona es empleada, Funcionario o Magistrado Judicial o el sueldo que percibe, etc...) = \$ 25
- Por pedido de informe de la Mesa Receptora Informatizada, sobre iniciación de un expediente, lugar o tribunal de radicación = \$ 25. En caso de informes múltiples, se abonará el primer informe \$ 25, recargándose \$ 12,50 cada informe a partir del segundo.
- Por consulta de servicios cumplidos por el Cuerpo Médico Forense= \$ 25

**4. Actuaciones Administrativas que no implican el inicio de un Expediente Administrativo:**

/// Informes:

- Por informes en general = \$ 25

Certificaciones:

- Por certificaciones en general expedidas por la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia = \$ 25

**5. Por los servicios brindados por la Oficina de Estadística y Fichero General de Expediente:**

- Informe y/o Certificaciones en general = \$ 25
  - Pedido de informe –en general- de estadística por particulares = \$ 25
- En caso de informes múltiples, se abonará el primer informe \$ 25, recargándose \$ 12,50 cada informe a partir del segundo.  
(Para el supuesto que el servicio requerido implique el inicio de expediente administrativo, se deberá abonar la suma correspondiente a la Tasa General de Actuación Judicial por el inicio del expediente ante el Superior Tribuna de Justicia = \$ 50 + La sobre tasa. Es decir, un total = \$ 75 (pesos setenta y cinco)

2º) Encomendar a la Secretaría Administrativa a elaborar un texto ordenado de las Tasas Judiciales, Aranceles y Multa del Anexo V del Reglamento de Administración Financiera (RAF).

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. F-107-10; Considerando: La necesidad de aclarar los montos que, deben abonarse en concepto de tasa judicial por servicios prestados ante la

Justicia de Paz, como así también por copias certificadas de resoluciones y/o actuaciones judiciales o administrativas que se expidan por los distintos Tribunales, a partir del 01 de septiembre de 2010 conforme las actualizaciones dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2309/10 (ver pto. 14° Acuerdo 23/10); Por ello y oído el Sr. Fiscal General. SE RESUELVE:

1) Interpretar que, por cada certificación y/o fotocopia autenticada requerida ante la Justicia de Paz, deberá abonarse el monto de \$ 5 correspondiente a la tasa general de actuación judicial prevista para la Justicia de Paz Lega (conf. punto II a) del Anexo V del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial –RAF-).

2) En los Tribunales de Justicia ordinaria:

a) Cuando se solicite o expida certificación general por copia de actuaciones y/o de resoluciones judiciales o administrativas, deberá abonarse por el requirente del servicio la suma de \$25,00, correspondiente al monto previsto en el punto II, apartado b) referido a la sobretasa fija de actuación del inc. 3) del Anexo V del RAF.

b) En el supuesto de que se requiera certificación por cada foja de actuación y/o resolución, se deberá abonar la suma de \$12,50 por cada foja autenticada, conforme al monto previsto en el punto II, apartado b) referido a la sobretasa fija de actuación del inc. 1) del Anexo V del RAF.

3) Aclarar que en la hipótesis de que las fotocopias sean extraídas en las fotocopadoras de los Tribunales deberá recargarse los montos establecidos en los puntos anteriores, con la suma prevista para las copias simples, del punto IX apartado b) del RAF.

/// DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. S-108-10; Considerando: Los últimos hechos acaecidos que son de público conocimiento vinculados con las autorizaciones de salidas transitorias de las personas detenidas, para ser atendidas por distintos profesionales de la salud y la necesidad de establecer controles y medidas de seguridad a efectos de evitar la fuga de los detenidos, sobre todo los de alta peligrosidad; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Recomendar a los señores jueces penales que, en lo posible, deberán extremar las medidas necesarias para que la atención profesional de los internos se efectúe en el mismo establecimiento carcelario ante las solicitudes de salidas transitorias de los detenidos con el objeto de someterse a prácticas y/o tratamientos médicos, odontológicos o de otro carácter.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. F-124-10; referente a la Resolución N° 12, de fecha 11/08/10, de la Fiscalía General, por la que se declara de interés del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes la realización de las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos denominadas “Reflexiones del Bicentenario”, que se llevarán a cabo en

la Caja de los Trebejos -Potrero de los Funes- Provincia de San Lu s, los d as 1, 2 y 3 de septiembre de 2010 y solicita la adhesi n de este Superior Tribunal de Justicia; SE RESUELVE: Tener presente y auspiciar las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios P blicos denominadas "Reflexiones del Bicentenario".

DECIMO SEPTIMO: Visto: Las solicitudes de licencia:

- 1) Sr. Jorge An bal Aubel 30 d as desde el 02/08/10, Sra. Nora Beatriz Caino 45 d as desde el 26/07/10, Sr. Lu s Alberto Lezcano 48 d as desde el 23/06/10, Sra. Miriam Raquel Lory de Suaid 60 d as desde el 01/08/10, Sr. Alejandro Domingo Pereyra 30 d as desde el 22/07/10, Sra. Raimunda Ang lica Ram rez 17 d as desde el 13/07/10, Sra. Mar a del Carmen St fani 32 d as desde el 28/06/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44  R. I.).
- 2) Dra. Amada Amelia Romero 3 d as los d as 29/06, 30/06 y 26/07/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44  R. I.) y revocar 3 d as (Art. 44  R. I.).
- 3) Dr. Jos  Carlos Ambrogio 35 d as desde el 04/08/10, Sra. Eve Elba Benavente 35 d as desde el 04/08/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 45  R. I.).
- 4) Sr. Jos  Miguel Coronel 30 d as desde el 01/08/10; SE RESUELVE: Concederla, en car cter de accidente de trabajo (Art. 46  R. I.).
- 5) Sra. Anal a Celia Corres 30 d as desde el 08/08/10; SE RESUELVE: Concederla, en car cter de accidente de trabajo (Art. 46  R. I.).
- 6) Dr. Roberto Antonio Galiana 42 d as desde el 28/06/10; SE RESUELVE: Concederla, en car cter de accidente de trabajo (Art. 46  R. I.).
- 7) Sra. Laura Marcela Giordano 23 d as desde el 08/07/10; SE RESUELVE: Concederla, en car cter de accidente de trabajo (Art. 46  R. I.).

///

- 8) Dra. Anal a In s Durand De Cass s por los d as 5 y 06/08/10 para asistir en su calidad de miembro, a la "77  Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federaci n Argentina de la Magistratura" y lo decidido en casos an logos (Acdo. N  36/05, pto. 33 , inc. 6); Acdo N  13/09, pto. 12 , entre otros); SE RESUELVE: Conceder licencia a la Dra. Anal a In s Durand De Cassis los d as 5 y 06/08/10, con goce de haberes y sin afectaci n del adicional por presentismo (Art. 63  R. I.).
- 9) Sra. Mar a In s Guti rrez 26 d as desde el 02/08/10; en atenci n a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con car cter excepcional, con goce de haberes (Art. 63  "in fine" R. I.).

- 10) Sra. Patricia Carolina Lacava 35 días desde el 04/08/10; en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" R. I.).
- 11) Sr. Pedro Leonardo Senosiain 30 días desde el 20/07/10; en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" R. I.).
- 12) Sra. Liliana María Cortinovis 60 días desde el 13/06/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 55° u.p R. I.).
- 13) Sra. Cynthia Elizabeth Ferragud de Briend 60 días desde el 30/07/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 55° u.p R. I.).

DECIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

**ES COPIA**





T E S	7	<b>Curso: DERECHO PROCESAL CIVIL – Módulo 5: Contingencias Generales del Proceso</b> ..... <b>Instructores:</b> Dres. María Herminia Puig – Mario Fernández Corona.....
	<b>18:00 a 19:30</b>	
M I E R C O L E S	8	<b>Curso: PRACTICA JUDICIAL EN PROCESOS DE FAMILIA – Módulo 3: Divorcio Vincular Contencioso</b> ..... <b>Instructora:</b> Dra. Silvia Natalia Escobar.....
	<b>18:00 a 19:30</b>	
J U E V E S	9	<b>Curso: DERECHO PROCESAL LABORAL</b> ..... <b>Coordinadora:</b> Dra. Stella Maris Macchi de Alonso..... <b>Instructores:</b> Dres. Julio Medina - María Victoria Cardini – Lourdes Alegre Fernández – Carlos Picchiochi Ríos..... <b>Colaboradores:</b> Dres. Norma Trabalón – Sara H. Pérez Lugo – Rodrigo Minadeo Contreras – Rogelio Troncoso – Emilce González Longo.....
	<b>18:00 a 19:30</b>	

**CURSOS QUE INICIAN EN EL MES DE SEPTIEMBRE**

**Taller sobre Gestión Judicial en el Proceso Civil (4 CLASES)**

**Tema:** Mesa de Entradas

**Coordinadora:** Inst. Dra. Amanda Rosa Gómez de Acevedo

**Colaboradores:** Integrantes de los Juzgados Civiles y Comerciales cuya lista se publicará en fecha próxima.

**Conclusiones del Taller (1 CLASE)**

**Archivo General de Tribunales (3 CLASES)**

**Colaboradora:** Myriam L. V. Garzón de Cruz

**2.- Inscriptos en el Registro de Aspirantes a pasantías:**

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

**FUERO CIVIL Y COMERCIAL**

Dra. LEDESMA, Sandra Noemí - M.I. N° 23.423.281 – 368 viv. Mz: E. C: 31 –Sector Norte - Te: 15897319

Sr. MORALES, Cristian Alberto - M.I. N° 32.854.729 – Av. Pujol N° 2140 - Te: 03722-15809947

Dra. YACCUZZI, Mariana Soledad - M.I. N° 30.729.613 – Santa Fe N° 1538 -1°P. –Dpto. B - Te: 15353026

Srta. GOMEZ, Paola del Valle - M.I. N° 28.238.313 – Vera N° 1269 –Dpto. 15- Te: 15408280

Srta. CACERES, Marianela Rocío - M.I. N° 32.955.263 – Facundo Quiroga y P. Esnaola - Te: 15337911

**FUERO PENAL**

Sr. ORIHUELA, Miguel Raúl -M.I. N° 29.293.313 –Gob. López N° 82 –Dpto. 3 B° Aldana –Te: 15325847

Dr. VECCHIETTI, Roberto Orlando -M.I. N° 30.004.481 –San Martín N° 524 -1°A” –Te: 15753780

Srta. MIERS, Nadia Magali –M.I. N° 31.408.351 –3 de Abril N° 546, 2 D –Te: 15655040/15883777

---

**FUERO LABORAL**

---

Srta. GIRAUDO, Yesica Andrea -M.I. N°32.538.988 –U ruguay N°568-Dpto. 7 –Te: 15687217

---

**TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -**

---

**FUERO CIVIL Y COMERCIAL**

---

Dra. ORDUÑA, Carola Giselda - M.I. N° 31.893.934 – B° 44 Viv., Casa N° 28 - Te: 03773-15412401/421697

Srta. MEZA, Silvina Paola - M.I. N° 32.529.102 – Independencia N° 182 - Te: 03773-15506466

Srta. CARDOZO, Eliana Andrea - M.I. N° 26.730.579 – Pago Largo N° 1048 -Mercedes- Te: 03773-421464/15409965

---

